

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Domingo 28 de Setiembre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

### CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

#### TITULO IV. DEL REY.

#### Cap. VII. Del Consejo de Estado.

Art. 231. Habrá un consejo de Estado compuesto de cuarenta individuos, que sean ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, quedando excluidos los extranjeros, aunque tengan carta de ciudadanos.

#### ARTÍCULO DE OFICIO.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas, por la Constitucion, han decretado lo siguiente.

Art. 1.º Las ventas y enagenaciones que haga ó hubiere hecho el egército invasor, ó cualquiera persona que usurpe el gobierno legítimo de la nacion así de los predios y bienes públicos como de particulares, y los despojos de las hechas por el mismo gobierno, son nulos y de ningun efecto. Los agraviados por esta razon serán reintegrados por las autoridades competentes con solo el requisito de poseer antes de la enagenacion, y sin que obste el artículo de posesion que pudieran interponer los compradores y sucesores suyos, pues que se declara que no hay. En la misma forma serán reintegrados los administradores y representantes de la hacienda nacional, municipal y crédito público. Los compradores sufrirán la multa de 50 por ciento sobre el valor de la venta ó sobre el que tenia la finca en caso de despojo, y quedarán ademas sujetos á la indemnizacion de perjuicios.

2.º Las personas que promuevan estas enagenaciones ó auxilién con ellas al egército frances ó partidas de facciosos, ó soliciten alteraciones en las disposiciones vigentes sobre amortiza-

cion civil y eclesiástica, decretos sobre señoríos y repartimiento de baldíos y propios, serán tratados como usurpadores de la propiedad ajena, é incurso en las penas señaladas por el código penal contra los que provocan la desobediencia á las leyes, y los agraviados serán reintegrados con sus bienes.

Art. 3.º El gobierno dispondrá que los gefes militares y políticos, las diputaciones provinciales é intendentes de las provincias ocupadas, circulen con toda brevedad por ellas la presente ley. Cádiz 28 de junio de 1823.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido, para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la real mano.—En Cádiz á 20 de julio de 1823.

De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz... de agosto de 1823.—José María Calatrava.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Gibraltar 14 de agosto.

Los franceses se hallan en posesion de Algeciras. Dos fragatas atacaron ayer tarde á la Isla-verde, defendida por 300 constitucionales, y mantuvieron un fuego constante y sostenido por mas de dos horas, pero se vieron obligadas á retirarse la una con pérdida de 6 muertos y 70 heridos, y la otra con 5 muertos y heridos á proporcion; la pérdida de la primera se originó principalmente de resultas de haver reventado un cañon. (Cart. part.)

Nota. En otra carta de la misma fecha que hemos visto se dice que los patriotas de Gibraltar que presenciaron desde las murallas el he-

róico denuedo de nuestros valientes, les mandaron inmediatamente dos botes con víveres y refrescos, y además 20.000 rs. que recogieron instantáneamente en una suscripción abierta para favorecer á aquellos valientes defensores de la libertad.

### NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 18 de agosto.

Hoy ha venido en un bote de la escuadra enemiga, que fue recibido por otro del apostadero, un oficial parlamentario que desembarcó en puerta de Sevilla y fue conducido en un coche á casa del general Valdés, de donde salió á poco rato y regresó del mismo modo á la escuadra. A pesar de su procedencia, su uniforme era de coronel de infantería y traía los cordones de ayudante, lo que ha hecho sospechar sea algún edecán del duque de Angulema: aun cuando nada se ha traslucido hasta ahora sobre el objeto de su misión, se asegura que ha sido portador de una carta para S. M. que le ha sido entregada.

Este oficial puede dar noticias poco agradables á los que lo enviaron sobre el espíritu público de esta ciudad, pues desde el momento en que puso pie en tierra hasta un buen rato de haberse separado del muelle no cesaron los gritos de *viva la Constitución*, é inmenso gentío que rodeaba al coche en su tránsito los repetía con el mayor entusiasmo: sensible es que las leyes de la guerra no hayan sido dispensadas en esta ocasión, y que no se le hubiera quitado el pañuelo que le vendaba los ojos para que hubiese visto los semblantes alegres y festivos del pueblo, y la abundancia de víveres que hay por todas partes, y pudiese así dar una razón exacta del estado de la plaza, y de los sentimientos de sus moradores.

Tanto en nuestro periódico como en algunos otros de esta capital se han insertado varios extractos del *Courier* de Londres, para hacer ver que de algún tiempo á esta parte hablando de nuestras cosas lo hace como el ultra mas furibundo, y que miente tan descaradamente como pudieran hacerlo la *Cotidiana*, ó la *Bandera Blanca*. Esta mudanza tan repentina en un periódico que se había espresado casi siempre en términos bastante moderados hablando de la guerra de España, no ha podido menos de llamar la atención pública en un tiempo en que las inquietas y suspicases investigaciones de la política inquietan constantemente la causa de toda ocurrencia, por mas que parezca á primera vista de poca ó ninguna importancia. Algunos creyeron que el *Courier* seguía siendo órgano del ministerio británico, y aquí inferían varias consecuencias poco favorables á las intenciones de aquel gobierno; pero esta sospecha se desvaneció completamente, ya por no es-

tar fundada en dato ninguno digno de consideración, y ya porque hechos de bastante notoriedad é influencia estaban con ella en una completa contradicción. El *Constitucional* de París, á quien también había sorprendido la *desercion* del *Courier*, trae con el objeto de explicarla el artículo siguiente, que á la verdad descubre todo el misterio, máxime si tenemos presente las ofertas hechas por el gobierno francés al editor del *Sun*. He aquí como se explica el *Constitucional*.

«Se había notado hace algún tiempo que el periódico inglés *The Courier* usaba, hablando de los asuntos de España, de un lenguaje que estaba muy lejos de merecer la aprobación de los diarios ministeriales de París; pero de unos ocho días á esta parte hemos advertido que el mismo periódico cambiando enteramente de tono manifiesta con relación á la Península casi las mismas doctrinas que el *Diario de la Tesorería* (el de los *Debates*). Con este motivo se nos ha que uno de los principales redactores propietarios del *Courier* de Londres se encuentra actualmente en París á donde acostumbra á hacer un viage cada tres años.»

### Divisas de los malos españoles.

(No se trata aquí de los traidores, ni de los que con armas &c. favorecen visible y decididamente la causa de los feos y franceses, porque de estos no hay que dudar un instante.)

Son malos españoles todos aquellos que, constituidos en cualquier puesto ó dignidad y reconociéndose incapaces (sea por la razón que quiera) de llenar sus obligaciones, no dan lugar á que estas se desempeñen como es debido por otros sujetos:—Todos los que conociendo el mal, no le remedian si está en su poder, ó no lo hacen presente á quien pueda remediarlo.—Los que de cualquiera manera entorpecen las providencias dirigidas al bien comun.—Los que retardan el suplicio de los delincuentes, sobre todo de los traidores.—Los que no protegen, ni auxilian con eficacia á los patriotas:—Los que buscan subterfugios y excusas para no satisfacer las contribuciones:—Los que con sus espresiones é indolente conducto amortiguan el entusiasmo por la buena causa.

Son malos españoles los *petimetres* (y *petimetras*) de profesion que estrenan casi todos los días trages y galas para lucirlo entre los necios, frívolos y botarates, olvidados de la desnudez de los defensores de la patria: Los que ceban su vientre con manjares esquisitos, y desprecian al mismo tiempo las necesidades de los beneméritos soldados:—Los que desperdician y disipan su dinero, ya en inútiles y ridículos objetos de lujo, y en el abominable vicio del juego, y se

niegan no solo à hacer donativos, sino à una paga de contribuciones para socorrer los ejércitos.

Son malos españoles los *avaros*, que con una mano cogen el dinero, con las dos le guardan, y con ninguna lo sacan para las grandes urgencias de la nacion. — Los que no contentos con los empleos y sueldos que gozan, tratan en perjuicio del bien general de adquirir mas distinciones, mas sueldos, y todo les parece poco, mientras que la tropa carece de algo. — Los *egoistas* hechos dioses de si mismos, que solo viven para si, y no para la sociedad de quien son parte; la sociedad que defiende sus derechos, que los ampara con su autoridad, los protege con sus leyes, los sostiene con su fuerza.

Son malos españoles los *indiferentes* y aun los puramente *ociosos*: los primeros manifiestan que tanto se les da del triunfo como de la ruina de la nacion; los segundos podrán tener muy buenos deseos: pero en nada cooperan à la salvacion de su patria, deber de que ningun ciudadano está exento, particularmente cuando todos sus hermanos se ocupan en concurrir de un modo ó de otro à terminar la grande obra de la libertad é independencia de la madre comun.

Ultimamente son malos españoles los que de palabra ó por escrito se empeñan en destrozár los vinculos de fraternidad que nos estrechan à unos con otros, sembrando la zizaña de la discordia en sus libelos y tomando por oficio el desacreditar; calumniar; infamar y denigrar; todo esto, escudándose con los nombres de libertad y Constitucion que ellos mismos profanan haciéndolos servir à sus siniestras miras.

(*Diario de Cádiz.*)

## DIARIO OFICIAL DE BARCELONA.

*Dia 2 de setiembre.*

En el dia anterior se tiraron desde el Fuerte-pio 4 granadas de à 3 con direccion à los trabajos enemigos de la orilla del mar.

Al amanecer las mismas descubiertas de los dias anteriores.

Se pasó à nuestras insignias un soldado frances del regimiento n.º 7.

Se dispararon desde el Fuerte-pio 3 balas de à 12, 1 granada de à 9 y otra de à 7.

*Dia 3.*

En la noche anterior las abanzadas enemigas dispararon algunos tiros sobre las centinelas del camino cubierto en las inmediaciones de la puerta del Angel.

Las descubiertas se han tiroteado sobre las avenidas del pueblo de Sarrià habiendo procurado en vano los enemigos atraer nuestras guer-

rillas à un cuerpo de caballería é infantería que tenían emboscado.

Los enemigos continuan trabajando en la obra de la orilla del mar en la inmediacion del cementerio.

En el dia de ayer se han disparado desde el Fuerte-pio 3 granadas de à 9. Desde el baluarte *Córtes* 2 balas de iluminacion de obus de à 9. Desde el de la *Constitucion* 1 cañonazo de à 4 y una granada de à 9 y desde el baluarte de la *Libertad* 2 cañonazos de à 24, 2 de à 16 y 2 granadas de à 9.

*Dia 4.*

Al amanecer las descubiertas de costumbre.

Los trabajos de los enemigos continuan en los mismos puntos.

Los comandantes de los faluchos 1.º y 2.º Barcelones dan parte à los señores de la Comision directiva de turno, de haber dado à la vela à las 3½ de esta mañana para el E., con el objeto de hacer fuego à donde hacen la bateria los franceses, que es al E. del rio de Horta como à tiro de pistola; à las 7½ rompimos el fuego, y los enemigos inmediatamente nos contestaron, como que en el 2.º cañonazo nos echaron lancha à pique, y en el 5.º nos dió en el botallon del foque, y nos tiró hasta once tiros; y nos retiramos por ver que el enemigo se habia retirado de la bateria. — Dios guarde à V. S. muchos años. Barcelona 4 de setiembre de 1823. — Benito Cazada. — Se publica de orden de S. E. el Ayuntamiento, *Francisco Altés*, secretario.

Barceloneses: jurasteis ser libres ó morir, que no es soportable la vida à merced y discrecion de un poder absoluto. Odio eterno à la tiranía y ningun pacto ni transaccion con los tiranos fue vuestro grito unánime: los pueblos le oyeron, el cetro de yerro desapareció y la affligida especie humana esperó su alivio de los hombres libres. Trazado habeis el único camino que conduce à la libertad; marchad por el constantes é impávidos hollando cuantos estorbos opusiere la perfidia, y no dudeis de la victoria. Agoviados de un largo y penoso sufrir, hicisteis respetar con las armas vuestros derechos, con ellas asegurareis ahora la felicidad de la nacion y los tiranos despavoridos conocerán à su pesar y tarde que no se ultraja impunemente à un pueblo libre. Si la gloria, el honor y el bien estar nacional y la estabilidad de nuestras instituciones han de ser el precio de vuestros sacrificios; Que español honrado dejara de gozarse haber contribuido eficazmente à una obra tan sublime? Este es el fruto de nuestras ansiedades diréis à vuestros hijos: la libertad se fun-

dó y conservó con esta misma sangre que os dió la existencia; no hubo un solo barcelonés que no acudiese voluntario con las armas en defensa de la libertad. ¡Que recuerdos tan dulces para la generacion presente y venidera! Convenidos los Alcaldes Constitucionales de los sentimientos patrióticos de este heróico vecindario, ordenan y mandan:

Art. 1.º Los solteros y viudos sin hijos vecinos y residentes de esta ciudad y los forasteros refugiados en ella que cuentan la edad de 20 à 45 años, se presentarán dentro 24 horas en las Casas Consistoriales para alistarse en los batallones de la Milicia voluntaria.

2.º En el mismo término y mientras estén cerradas las clases de la universidad literaria quedarán incorporados en dicha milicia los ciudadanos solteros y viudos sin hijos que actualmente sirven en el batallon de ecseptos.

3.º Los casados con hijos ó sin ellos incluso los forasteros de 20 à 45 años que no prestan el servicio personal de la milicia de reglamento, se presentarán dentro el referido término en las Casas Consistoriales para darse de alta en el batallon legal de su respectivo cuartel.

Barceloneses: los alcaldes constitucionales emplearán todo su celo en llevar à efecto las medidas adoptadas por el Esno. Ayuntamiento y el ciudadano general Gobernador para el completo de la milicia nacional voluntaria. En vano desoyendo la voz de la autoridad osaría algun instrumento de los traidores ocultarse à nuestra vigilancia, el insensato seria descubierto, y la justicia se mostraria severa con quien no se compadeció de los males de la patria. Barcelona 2 de setiembre de 1823. = Vicente Cavanilles. = Agustin Iañá. = Antonio Cortada. = Francisco Maria de Gispert. = Buenaventura Sans y de Gregorio. = Lugar del Se~~X~~llo.

Continúa la galeria biográfica de los hombres célebres por la causa de la libertad.

Corre al momento à Schwits à prevenir à Stouffacher uno de los gefes de la conjuracion; ármanse todos; proclaman la libertad, y demuelen y arrasan todas las fortalezas despues de haber arrojado à los gobernadores. Sorprendido el Emperador Alberto de un cambio tan inopinado, quiso reducir los cantones otra vez à su obediencia, para lo cual hizo avanzar su ejército en el pais. Pero salieron vanas sus tentativas. Los suizos manifestaron que estaban dispuestos à sostener y conservar una libertad que habian recuperado à tanta costa; castigaron despues en diversos encuentros el orgullo de sus opresores; y los que sucedieron à Alberto 1.º se vieron obligados à reconocer sus privilegios y su libertad.

Asi lograron aquellos valientes suizos sacudir el pesado yugo de servidumbre por la heroica resolucion con que *Guillermo Tell* contrastó los furros del tirano; aprovecharon el triunfo echando los primeros fundamentos de su república y satisfecha su ambicion con esta gloria, renunciaron à toda mira de engrandecimiento personal y se confundieron entre la multitud reconocida y admirada de sus compatriotas. Ni nos dice la historia que en aquel venturoso país se suscitasen divisiones ni partidos, ni que los ciudadanos se hiciesen entre sí una guerra mortífera por llevar à cabo sus opiniones y pretensiones particulares; todos concurren fraternalmente al mismo fin, y la suerte coronó tanta virtud y desprendimiento, concediendo à su libertad una duracion de que han gozado muy pocas repúblicas. ¡Que ejemplo tan envidiable y tan digno de ser imitado!

#### DION DE SIRACUSA.

Que un príncipe que piensa renuncie à la gloria de gobernar pueblos libres, cuando estos reconocen y acatan en él la suprema autoridad, por revestirse del poder absoluto y mandar por el terror à esclavos degradados; que reuse el lisonjero dictado de padre de sus pueblos para adquirir el execrable renombre de su opresor y tirano, es un pervertimiento de la razon humana que apenas puede concebirse. ¿Qual es el príncipe ilustrado que no se horroriza al contemplar no ya los males que causa à los pueblos la arbitrariedad por su esencia misma, sino los riesgos de que vive rodeado un monarca absoluto en medio de sus esclavos prosternados en el centro de sus palacios suntuosos? La pompa de la corte de un déspota puede deslumbrar solamente al vulgo que acaso imagina ser la fuerza de su imperio igual à la magnificencia de su palacio; pero esta misma magnificencia es la medida de su debilidad. (Se continuará.)

#### AL PUBLICO.

El lunes 29 del corriente à las cuatro y media de la tarde se sacarán à subasta los generos plomizos que existen en los almacenes del Crédito público, sitos en la Calle de la Portella. Palma 27 de Setiembre de 1823. = José Luis Perelló.

Hoy Domingo la Sra. Peruceo dará una segunda Academia en el coliseo de esta Capital, haciendo todos los esfuerzos para merecer la aprobacion de este benigno é inteligente público. A las 7½ en punto.

Imprenta de Domingo García.